

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, parcialmente modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el Centro de Educación Secundaria proyectado podrá impartir las enseñanzas correspondientes al Bachillerato Unificado Polivalente y al Curso de Orientación Universitaria, con una capacidad máxima de 310 puestos escolares.

Tercero. El personal que atiende las unidades autorizadas en el Centro mencionado deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1994.

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de noviembre de 1994, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Berja (Almería), la denominación de Sierra de Gádor. (04001825).*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Berja (Almería), código 04001825 en su reunión del día 30 de junio de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Sierra de Gádor».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Berja (Almería), código 04001825, la denominación de «Sierra de Gádor».

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de noviembre de 1994, por la que se dispone la constitución de comisiones técnicas provinciales para la elaboración del Mapa Escolar.*

El Real Decreto 1787/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, ha aprobado el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Por su parte, el Decreto 327/1994, de 4 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería, destaca entre las diversas funciones y competencias de la Consejería de Educación y Ciencia la planificación de los Centros escolares en el marco del nuevo sistema educativo, lo que conlleva la realización de estudios de las previsiones de los recursos humanos, docentes y no docentes, así como de los recursos materiales correspondientes al desarrollo de la nueva ordenación contemplada en la LOGSE.

Con el propósito de impulsar y coordinar dichos estudios, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

1. Las competencias de planificación del sistema educativo, dentro de las directrices marcadas por el Consejo de Dirección de la Consejería de Educación y Ciencia, corresponden, según prevé el Decreto 327/1994 de 4 de octubre, a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Con el fin de que dicha planificación sea lo más acorde con las necesidades del sistema educativo, la citada Dirección General contará con la asistencia de las Comisiones Técnicas Provinciales para la elaboración del Mapa Escolar.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirán, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, las correspondientes Comisiones Técnicas Provinciales.

Segundo.

1. Las Comisiones Técnicas Provinciales para la elaboración del Mapa Escolar tendrán la siguiente composición:

- El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario de la Comisión.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- El Jefe de Servicio de Personal.
- El Jefe de Servicio de Programas y Obras.

2. Las Comisiones Técnicas Provinciales estarán asistidas, para la elaboración y preparación de datos e informes, por tres funcionarios designados por el Delegado Provincial, de los cuales, al menos dos serán Inspectores de Educación, preferentemente del área de escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica.

Tercero.

1. Las Comisiones Técnicas Provinciales para la elaboración del Mapa Escolar realizarán las siguientes funciones:

- a) Analizar la situación del mapa escolar actual.
- b) Analizar e informar de las necesidades de escolarización desde el marco establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- c) Colaborar en la elaboración de la metodología para la aplicación del nuevo Sistema educativo.
- d) Velar por la correcta aplicación de los criterios de planificación, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Informar los documentos de actuación, elaborados por la Consejería de Educación y Ciencia, para la provincia.

f) Efectuar las propuestas para la anticipación de la Educación Secundaria Obligatoria en las correspondientes provincias.

g) Cualesquiera otras que específicamente se les encomienden.

2. En lo que se refiere al análisis y desarrollo de la situación del mapa escolar de la Formación Profesional, establecerán los oportunos contactos con otros Organismos Públicos, especialmente con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en la forma que se determine.

Cuarto.

A los efectos de concretar anualmente la anticipación de la Educación Secundaria Obligatoria -Segundo Ciclo-, las Comisiones Técnicas Provinciales oirán a las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

Quinto.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional para dictar cuantas normas e instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden, así como para coordinar las actuaciones de las distintas Comisiones Técnicas Provinciales.

Sexto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

*ACUERDO de 25 de octubre de 1994, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los diversos Juzgados del territorio de Andalucía.*

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en sesión celebrada el día 25.10.94, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

Aracena núm. 2: Doña Cecilia Calvo de Mora y Pérez.

Cazorla núm. 1: Don Manuel León Vidal.

Posadas núm. 1: Don Justo Criado Casado.

Ronda núm. 1: Doña Carolina Suárez-Barcelona Florencio.

Sanlúcar la Mayor: Doña Carmen Gallego Ojeda.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Gerente, Enrique Llorente Piriz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3582/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 1/95, para el suministro de Materia de Cura, conjunto A) Apósitos, vendas, etc., Conjunto B) Compresas y Pañales con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cinco millones de pesetas (65.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 5 de enero de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital